Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 14 de mayo de 2009.

VISTO la Resolución Nº 623/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna Mariela Beatriz VARGAS, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2009, aconsejó refrendar la Resolución Nº 623/2008 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 623/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de las asignaturas Arquitectura de Computadoras y Sistemas y Organizaciones, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Matemática Discreta, Álgebra y Geometría Analítica e Ingeniería y

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Sociedad, a la alumna Mariela Beatriz VARGAS, Legajo Nº 17442, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de las materias Arquitectura de Computadoras y Sistemas y Organizaciones, sin tener cursadas previamente sus correlativas Álgebra y Geometría Analítica e Ingeniería y Sociedad.

ARTÍCULO 3º.- Convalidar el cursado de las asignaturas Sintaxis y Semántica del Lenguaje y Sistemas Operativos, sin tener aprobada su correlativa Matemática Discreta, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 525/2009

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento